



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**25089** *Notificación de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears*

Notificación de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la que se declara decaído en el trámite a la Sra./Sr. Daniel Gheorghe Darabus.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de la Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, por la que se declara decaído en el trámite a la Sra./Sr. Daniel Gheorghe Darabus, se notifica por el presente edicto, con el texto siguiente:

**“Resuelvo:**

1. Declarar decaído en su derecho a aportar la documentación requerida, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. La no aportación por parte del interesado del número de cuenta corriente (doc. TG002) hace del todo imposible que se pueda efectuar el pago de la subvención que fue concedida, por tanto, visto que el procedimiento se paraliza por causa imputable a la interesada, se advierte que transcurridos tres meses desde la notificación de la presente resolución, se producirá la caducidad y se archivará el expediente.
3. Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, y ha de notificarse a la interesada, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos en el plazo de dos meses de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que considere conveniente para la defensa de sus intereses”.

Palma, 14 de diciembre de 2012

**La directora del SOIB**  
Francisca Ramis Pons

